



Sincelejo, doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A su despacho, honorable Magistrada, la vigilancia judicial administrativa No. 70-001-1101-002-2024-00168-00, informándole que inicialmente no fue posible la notificación del auto que dio inicio al trámite y se notificó en la forma prevista en los artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tanto, paso al despacho el auto de fecha 11 de julio de 2024, que da apertura a la vigilancia por falta de informe. Sírvase proveer.

**LUIS FELIPE GÁNDARA TABOADA**  
Profesional Universitario Grado 11

Auto CSJSUAVJ24-331  
Sincelejo, 12 de julio de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede, y comoquiera que se hace necesario notificar el auto de apertura de la vigilancia judicial administrativa radicada bajo el No. 70-001-1101-002-2024-00168-00, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicando en la página web de la rama judicial, Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, y en un lugar visible de esta Corporación, la citación para la notificación personal al Conjuetz, doctor Pantaleón Narvárez Arrieta por el término de cinco (05) días hábiles. Realizado lo anterior, vuelva al despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Magistrada

RBAA/lfgt